

DECRETO 1161 DE 2020

(agosto 25)

D.O. 51.417, agosto 25 de 2020

por el cual se hace una apertura de un Consulado Honorario y una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el cargo del Cónsul Honorario de Colombia en Abiyán, República de Costa de Marfil, la Embajada de Colombia ante la República de Ghana concurrente para la República de Costa de Marfil ha propuesto, por medio del memorando

EGHAC número 0583/19 del 18 de junio de 2019 al señor MOHAMED SOUHAIL NEHME, ciudadano costamarfileño.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3., corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República de Ghana concurrente para la República de Costa de Marfil, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado la apertura del Consulado Honorario en Abiyán, República de Costa de Marfil, así como el nombramiento del señor MOHAMED SOUHAIL NEHME, como Cónsul Honorario.

Que mediante el memorando I-GAMO-19-027444 del 20 de diciembre de 2019, la Dirección de Asia, África y Oceanía igualmente emitió un concepto positivo en relación con la apertura y nombramiento propuestos. Asimismo, con la Nota Verbal N 0701/MAE- SG/DGAJCECDG/ABZ del 7 de julio de 2020, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Costa de Marfil confirmó el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Crear el Consulado Honorario de Colombia en Abiyán, República de Costa de Marfil.

Artículo 2°. Designar al señor MOHAMED SOUHAIL NEHME, como Cónsul Honorario en Abiyán, con circunscripción en toda la República de Costa de Marfil por un periodo inicial de

cuatro (4) años.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.